

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

1.923/07. *Anuncio de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 27 de agosto de 2004, recaída en el expediente 403/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Carlos Rein Lorenzale con DNI 44592367 J, con último domicilio conocido en calle Ramos Carrión, n.º 21, 5.º izda. en Málaga, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por los pagos indebidos en la nómina de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por los conceptos de Situación de Baja por Finalización de Compromiso que le fue abonado desde el 22 de febrero de 2003 hasta el 28 de febrero de 2003.

Periodo de pago indebido: 22 de febrero de 2003 - 28 de febrero de 2003. Importe total a reintegrar por pago indebido: Doce euros con sesenta y dos céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Sección en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doce euros con sesenta y dos céntimos (12,62 €), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos del Aire, en Romero Robledo, n.º 8, puerta B-54 (28008 - Madrid).

Madrid, 12 de enero de 2007.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro García Álvarez, Coronel Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.

1.924/07. *Anuncio de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 27 de agosto de 2004, recaída en el expediente 402/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se

notifica a José Iván Tamayo Rodríguez con DNI 50739175 W, con último domicilio conocido en calle Zaldívar, n.º 7, bajo 3 en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por los pagos indebidos en la nómina de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por los conceptos de Situación de Baja por Finalización de Compromiso que le fue abonado desde el 13 de junio de 2003 hasta el 30 de junio de 2003.

Periodo de pago indebido: 13 de junio de 2003 - 30 de junio de 2003. Importe total a reintegrar por pago indebido: Trescientos treinta y uno euros con setenta y tres céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Sección en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientos treinta y uno euros con setenta y tres céntimos (331,73 €), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección de Asuntos Económicos del Aire, en Romero Robledo, n.º 8, puerta B-54 (28008 Madrid).

Madrid, 12 de enero de 2007.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro García Álvarez, Coronel Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.762/07. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1662/2006.*

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1662/2006. Interesado/a: Best Ahamed. Fecha Acuerdo Iniciación: 15 de diciembre de 2006.

Desconociéndose el último domicilio del interesado/a, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 3 de enero de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

1.763/07. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 167/2006 y 603/2006.*

Se ha formulado Resolución en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 167/2006. Interesado/a: Daniel Birguan. Fecha Resolución: 27 de noviembre de 2006.

Expediente: 603/2006. Interesado/a: Abdelkarim Ag-haddar. Fecha Resolución: 16 de noviembre de 2006.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se les notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 b) en relación con el 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 3 de enero de 2007.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

1.764/07. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expedientes: 1351/2006 y 1357/2006.*

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en los siguientes expedientes sancionadores: